CONTRATO N° 42/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2017 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS ID N° 323.799 – PLURIANUAL.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, con RUC Nº 80024209-2, domiciliada en San Cristóbal N° 137 c/ Cnel Martínez, Teléfono (021) 684.096, representada para este acto por el Señor **MIGUEL ALFREDO GALEANO YDOYAGA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.032, en su carácter de Apoderado General, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "Servicio de Limpieza Integral de Edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2017, para Servicios de Limpieza Integral de Edificios. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Servicio emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323799 y parte de la misma sujeta a la aprobación del

TIPO	PROG.	SUB-PROG.	PRY	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO ADJ
1	002	00	00	240	10	001	99	784.500.000
							TOTAL:	**784.500.000**

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

CONTRATO N° 42/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2017 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS ID N° 323.799 – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 451

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - COMANDANCIA							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de limpieza en la Comandancia de la Policía nacional	Meses	Evento	12	36.291.242	435.494.904
2	76111501-001	Servicio de Limpieza en la Dirección General de Logística	Meses	Evento	12	2.456.102	29.473.224
3	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Intendencia	Meses	Evento	12	10.355.040	124.260.480
4	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Relaciones Públicas	Meses	Evento	12	2.456.102	29.473.224
5	76111501-001	Servicio de Limpieza en el Departamento de Derechos Humanos	Meses	Evento	12	2.456.102	29.473.224
6	76111501-001	Servicio de limpieza en el Departamento de Inteligencia de la Policía Nacional	Meses	Evento	12	4.452.155	53.425.860
7	76111501-001	Servicio de limpieza en la Dirección de Justicia Policial	Meses	Evento	12	4.452.155	53.425.860
8	76111501-001	Servicio de limpieza en la tesorería 2.1.5 Equipamiento de la Policía Nacional	Meses	Evento	12	2.456.102	29.473.224
Precio Total							**784.500.000**

El monto total de G. **784.500.000** (Guaraníes Setecientos ochenta y cuatro millones quinientos mil) en el Lote 2, de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2017 el monto total de G. 392.250.000 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones doscientos cincuenta mil), y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2018 el monto total de G 392.250.000 (trescientos noventa y dos millones doscientos cincuenta mil).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

CONTRATO N° 42/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2017 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS ID N° 323.799 – PLURIANUAL.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

El Contratista realizará los servicios en la Comandancia de la Policía Nacional según las EETT detalladas en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del proceso con ID 323.799.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorería del Programa afectado, según corresponda:

- Tesorería del Programa 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional"
- . La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Asimismo, deberá proveer las garantías exigidas en las CGC 25

a) **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de 10.000.000
b) **Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de 10.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

CONTRATO N° 42/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2017 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS ID N° 323.799 – PLURIANUAL.

aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado 10.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona 10.000.000.
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, 10.000.000

Las pólizas originales deberán ser presentadas al Dpto. UOC de la Policía Nacional como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

CONTRATO N° 42/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2017 PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS ID N° 323.799 – PLURIANUAL.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año 2017

MIGUEL ALFREDO GALEANO YDOYAGA
C.I. N° 3.206.032
Apoderado General

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional